

ORDENANZA N° 963/97

Crea Monumento a los Combatientes Caídos en cumplimiento del deber en la batalla de Malvinas.

Sanción: 20 de noviembre de 1997.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es importante poder representar todas las Fuerzas Armadas en el Monumento a los caídos;  
que dicho Monumento servirá para realizar las ceremonias que se lleven a cabo anualmente en sus Memoria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE** el Monumento a los Combatientes Caídos en cumplimiento del deber en la batalla de Malvinas.

Art. 2º) El Monumento estará emplazado donde actualmente se encuentra ubicado el Monumento a los Aviadores, Avda. Sebastián El Cano, a orillas del Mar Argentino.

Art. 3º) El emplazamiento del Monumento a los Combatientes Caídos no deberá alterar el Monumento de los Aviadores, sino que se considerará una aplicación al mismo, respetando su actual conformación y espíritu.

Art. 4º) **AUTORIZASE** a la Asociación Civil de Ex – combatientes 2 de Abril, a que procedan a efectuar la construcción del Monumento a los Combatientes Caídos en cumplimiento del deber en batalla de Malvinas.

Art. 5º) **CONFORMASE** dentro de los quince (15) días de la promulgación de la presente Ordenanza, una Comisión para la aprobación y dirección del Proyecto que estará integrada por: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Concejo Deliberante, un (1) representante de la Asociación que nuclea a los Antiguos Pobladores, un (1) profesional representante del ámbito de la Arquitectura, tres (3) representantes del ámbito de la cultura y las artes de la ciudad, un (1) representante de la Asociación Civil Ex – Combatientes 2 de Abril. La Comisión podrá delegar la dirección técnica, pero mantendrá la supervisión del proyecto y de la obra.

Art. 6º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1997.

**BRIE SANTIAGO**

**NAVARRO ALEJANDRO**